FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBIDRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA FGN-RP-MC-0026-2021

OBJETO: Adquisición de señalización institucional con sistema Braille, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable.

SANTIAGO DE CALI

OCTUBRE DE 2021

El presente documento, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En este sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma la Invitación Pública del proceso FGN-RP-MC-0026-2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página web http://www.colombiacompra.gov.co, Entidad: Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y de la presente invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden establecido en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad. Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.

Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación pública, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la

Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa, clara, compatible, adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la oferta. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN PUBLICA

La invitación podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se encuentra establecido en la Plataforma SECOP II, numeral 2 CONFIGURACIÓN del Proceso **FGN-RP-MC-0026-2021.**

***Nota 1**: Los plazos podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co*

***Nota 2**: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co*

***Nota 3**: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.*

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en

documento escrito y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de señalización institucional con sistema Braille, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable.

5. CLASIFICACION UNSPSC

Tabla 1 - Clasificación UNSP

Clasificación UNSPSC	Descripción
55121700	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios - Etiquetado y accesorios - Señalización

6. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA**.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O CONDICIONES DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

8. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la presente contratación, la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico pretende la "Adquisición de señalización institucional con sistema Braille, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable".

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la totalidad de los requerimientos y especificaciones establecidas en los documentos estudios previos, invitación pública, ficha técnica y demás documentos que conforman el proceso.

2. Realizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido por el Supervisor.

3. Reemplazar los productos que presenten defectos de calidad y/o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo Fichas Técnicas, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

4. Asumir todos los costos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos de señalización en los lugares establecidos por el supervisor del contrato y lo indicado en el cronograma de actividades.

5. Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en su propuesta, jurídica y comerciales que Llegue a ofrecer, previamente aprobadas por la Fiscalía General de la Nación.

6. Suministrar garantía de seis (6) meses, por defectos en la fabricación de los

bienes.

7. Entregar muestra de los materiales de los elementos objeto del presente contrato, antes de su manufactura para visto bueno por parte de la subdirección de Apoyo a la Gestión del Pacifico o quien ésta delegue para su posterior fabricación.

8. Realizar los diseños de la señalización institucional requeridos, acorde con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y en el Manual de Identidad Visual, con la asesoría de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico.

9. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.

12. Suscribir oportunamente las actas del inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario.

13. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a las normas aplicables a la naturaleza del contrato.

14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

15. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y subscribir las actas a que haya lugar.

16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

17. Reparar los daños e indemnizar los prejuicios que cause a la entidad, por el incumplimiento del contrato.

18. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.

19. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

20. Aplicar los protocolos de Bioseguridad del COVID 19, para la ejecución del contrato en las instalaciones de la entidad. Así mismo, suministrar los elementos de bioseguridad a los empleados durante la ejecución del Contrato.

21. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

22. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los procesos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

23. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien puede exceder el valor de la contratación.

24. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de contrato.

25. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

26. Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/Cte. ($79.998.071)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de: 02-02-02-008-009 - OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES, Recurso 10, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16421 del 08 de octubre del 2021, expedido por el servidor responsable de Presupuesto y Títulos Judiciales de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico - Cali.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Se aplicaran los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 del mes de diciembre de 2021** e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será en la ciudad de Cali y la entrega de los productos en la ciudad de Yumbo – Valle del Cauca en la sede donde funciona el Almacén de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico – Seccional Cali, ubicado en la carrera 36 No. 15-53 – ACOPI Centro Industrial Panorama bodega 21.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

14. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Fiscalía General de la Nación ejercerá la supervisión del contrato a través del **Coordinador de la Sección de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, o quien haga sus veces**, de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, en el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será delegado mediante acto administrativo por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico. El supervisor será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado, y tendrá las siguientes funciones:

14.1 FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

a. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato o convenio.

b. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

c. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

d. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.

e. Organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga los siguientes documentos:

• Copia del documento complementario del contrato electrónico

• Copia de las garantías del contrato.
• Copia del cronograma de actividades.
• Copia del acta de inicio.
• Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
• Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.
• Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
• Copia de los informes de la supervisión.
• Informe mensual y final de manejo del anticipo
• Copia del acta de entrega y recibo final
• Copia del acta de liquidación.
• Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.

Una vez suscrita el acta de liquidación, no será necesario continuar con la custodia de dicha carpeta, por cuanto la única carpeta de consulta será la que repose en el archivo de la Sección de Gestión Contractual.

14.2 FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

a. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.

b. Remitir a la Sección de Gestión Contractual, el original del acta de inicio.

c. Controlar la vigencia de las garantías.

d. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato o convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.

e. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.

f. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.

g. Exigir certificación, debidamente soportada al contratista, en la que conste que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por

parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.

h. Informar a la Sección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.

i. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.

j. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, de acuerdo con la periodicidad que defina la Dirección Ejecutiva.

k. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Sección de Gestión Contractual, con su concepto técnico y viabilidad.

l. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el contratista presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar y remitir a la Sección de Gestión Contractual o quien haga sus veces con el fin que repose en la carpeta del contrato.

m. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato y el acta de cierre del expediente cuando ello aplique.

14.3 FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

a. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

c. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia previa de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.

d. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.

e. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

14.4 FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

a. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.

b. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término estipulado.

c. Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.

d. Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

e. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

f. Verificar que el contratista suministre los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.

g. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

h. Coordinar el reintegro a la entidad de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.

14.5 FUNCIONES DE CONTENIDO CONTABLE

a. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

b. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.

c. Informar a la Sección Financiera sobre el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar, antes del cierre de la vigencia fiscal de cada año

15. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

La Fiscalía también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

15.1 Carta de presentación de la propuesta: siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

15.2 Copia de la cédula de ciudadanía: del representante legal o de la persona natural, y/o apoderado.

15.3 Certificado de existencia y representación legal: con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (persona jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993). La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

15.4 Si se trata de consorcios o uniones temporales:

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.
La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

- ✓ Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de CONSORCIO o de UNIÓN TEMPORAL.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades.

- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

- ✓ Se deberá designar un representante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

- ✓ Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

- ✓ Ningún integrante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

- ✓ Se deberá indicar el nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

15.5 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad

15.6 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

15.7 Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

15.8 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA: Para efectos de realizar la consulta para medidas correctivas, es necesario contar con la fecha de expedición del documento de identificación, por lo que debe allegar con la propuesta la fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales del proponente

15.9 Registro Único Tributario. El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece

15.10 Acreditar el pago de los aportes: El proponente junto con la presentación de su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios, del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección al Sistema de General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales: Caja de Compensación Familiar,

ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, cuando los mismos sean personas jurídicas, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberán allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, estos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natura, según el caso, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

15.11 Documento Poder: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo

15.12 Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural

15.13 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal: Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

15.14 Certificación Bancaria: En la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social. El proponente debe tener en cuenta que, en caso de resultar favorecido, los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato serán consignados en el número de cuenta que presente en la certificación bancaria, en este numeral. Así mismo los oferentes deberán diligenciar el Anexo 2 – Información de Beneficiarios y/o terceros

15.15 Compromiso anticorrupción: El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 3. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en el proceso de Contratación en su nombre, constituirá causal para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales de tal incumplimiento

15.16 Certificado de participación independiente del proponente. El oferente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 4 de la invitación

15.17 Declaración origen de fondos. El oferente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 5 de la invitación.

16. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

La selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

16.1 EXPERIENCIA

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la adquisición de señalización institucional cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del presupuesto total asignado al presente proceso, si el proponente cuenta con RUP, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 88 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del clasificador de Bienes y Servicios	CUANTÍA - SMMLV
55121700	**88**

Para la verificación de este requisito, si el proponente cuenta con RUP, deberá indicar en el anexo 6 "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

16.2 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, de la presente invitación, con los valores expresados en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

15. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a treinta (30) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la invitación, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

16. PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLES FALLAS EN LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, los proponentes deberán manifestar sus inconvenientes presentados al correo electrónico karen.cilima@fiscalia.gov.co o adonain.tapasco@fiscalia.gov.co antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma de la presente invitación publica y acogerse al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de no acogerse a lo indicado en este punto, la entidad procederá a rechazar la oferta.

17. FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto estimado a la oferta que presente el menor precio, de conformidad con la necesidad de la entidad. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el **Anexo – Oferta Económica.**

Nota 1:

El proceso de evaluación que realizará el área técnica verificará todos y cada uno de los ítems presente en el Anexo – Oferta Económica. Por consiguiente, el proponente deberá verificar que no sobrepase los precios promedios unitarios resultado e históricos del complemento análisis del sector, ni el valor total del presupuesto.

Nota 2:

Los proponentes deberán revisar adecuadamente las fórmulas del anexo para la presentación de su oferta.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BANDERA INTERNA Tamaño de 1,50 Mts x 1,10 Mts, asta de madera maciza de forma cilíndrica desarmable a 1 Mt (según especificaciones técnicas ver Pag 83 del manual de identidad visual)					
2	AVISO DE PISO CONTROL VEHICULAR estructura metalica de 1,20 mts de largo x 1,00 mts de altura con logosimbolo de la fiscalia al centro de 70 cms x 50 cms en lamina galvanizada					
3	INTERNAS NORMATIVAS					

	El fondo de estas señales de señales normativas es rojo Fiscalía 40CMS X 24 CMS(ver pág. 22), con marco en acrílico color dorado. INCLUYE LENGUAJE BRAILE					
4	INTERNAS AREAS COMUNES El fondo de las señales de áreas comunes es azul Fiscalía 35 CMS X 15 CMS(ver pág. 22). INCLUYE LENGUAJE BRAILE					
5	INTERNAS OFICINAS El fondo de las señales de áreas comunes es azul Fiscalía 34 CMS X 24 CMS INCLUYE LENGUAJE BRAILE					
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					

18. FACTOR DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate a menor precio, la entidad contratante, utilizará las reglas establecidas en dicha disposición de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Se hace claridad que en el evento en que la ley o el reglamento no definan un medio probatorio para cada circunstancia señalada en la ley 2069 de 2020, se deberá aportar el documento con el cual el proponente pruebe que está bajo la condición de aplicar la regla de desempate, conforme lo establecido en la invitación pública, tal y como se explica a continuación.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos

señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o

reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

• Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
• C.C o NIT
• CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
• Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los

casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
• Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
• Fecha de suscripción de la certificación
• Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

El método aleatorio al que hace referencia el numeral 12 del artículo precitado será por medio de sorteo, utilizando el sistema de balotas en el cual se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los servidores de la Fiscalía que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

19. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

c) Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1) debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con

los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.

d) Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

e) Cuando no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 durante el Proceso de Contratación.

f) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenido en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

g) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

h) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

i) Cuando el valor de la propuesta económica supere los precios promedios unitarios resultado del Histórico establecido acorde procesos anteriores, los cuales se encuentran como Anexo – Complemento Análisis del Sector - Histórico.

j) Cuando el valor de la propuesta económica supere los precios promedios unitarios resultado del sondeo de mercado los cuales se encuentran en el documento Anexo – Complemento Análisis del Sector.

k) Cuando se modifique, altere, cambie, varié de cualquier forma el Anexo – Oferta Económica, ingresado datos a los distintos allí requeridos para manifestar las propuestas económicas de los proponentes.

l) Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

m) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

n) Cuando la oferta no sea suscrita por el representante legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.

o) Cuando la oferta sea presentada después del **CIERRE** del Proceso de Contratación; Cuando la oferta sea presentada por un canal distinto a la SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de SECOP II

p) Cuando la propuesta contenga condicionamientos.

q) Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad contratante, dentro del término legal.

r) Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al señalado en el Estudio del Sector.

s) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, corrobore que dicha afirmación no es veraz, con base en el numeral 7° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

t) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

u) Cuando el proponente no responda el o los requerimientos efectuados por la Fiscalía, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico o técnico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

v) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-

01 *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas"*, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

w) Toda otra causa contemplada en la ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones.

20. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, pagará al contratista el valor del contrato de manera parcial dependiendo la entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento y presentación de las facturas y sus documentos soporte requerido.

A. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
B. Entrada de Almacén.
C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
D. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
E. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
F. Copia del RUT

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos

Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten.

21. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en la "**MATRIZ DE RIESGOS**".

22. GARANTÍAS

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	30% del valor total del contrato	Seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "*En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno"*.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato, prórroga de su vigencia o modificación de la misma por cualquier razón (acta de inicio, suspensión, reinicio, entre otros), el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía.

El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

24. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

25. IMPUESTOS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

26. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

28. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

29. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

30. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la Fiscalía para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

31. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

32. CADUCIDAD

La Subdirección Regional del Pacífico podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

33. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

Santiago de Cali, octubre 28 de 2021.

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico
Fiscalía General de la Nación

Proyecto: Adonain Tapasco Cedeño – Profesional de Gestión III

Reviso: Karen Joanna Cilima Portilla Profesional de Gestión II

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, MM / DD

_____, _____ / ____ / 2021

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
Ciudad

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA FGN-RP-MC-0026-2021

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Selección de mínima cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para la Fiscalía General de la Nación, que a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico requiere "*Adquisición de señalización institucional con sistema Braille, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable.*".

En caso que la Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las condiciones contenidas en la invitación pública. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado de la propuesta y declaro que:

1- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que, en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con

todo lo ofrecido en dicha propuesta. Si así no se hiciere que la Fiscalía General de la Nación haga efectiva la garantía única, sin tener derecho a reclamación alguna y que la Fiscalía General de la Nación tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.

3- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que se presenta, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia, solo compromete al abajo firmante.

4- Que se han examinado cuidadosamente las condiciones mínimas correspondientes y se ha entendido perfectamente el significado de todo lo que en este se expresa, se acepta su contenido y en caso de que nos fuera adjudicado el contrato nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipule.

5- Que autorizo voluntaria y expresamente a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, para que consulte con las autoridades competentes mis antecedentes judiciales.

6- Que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

7- El valor de la propuesta fue presentado en sobre aparte, al cual deberá dársele apertura el día de la subasta.

8- En caso de que se nos adjudique el contrato nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías y pago de impuestos que haya lugar.

9- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar al supervisor designado por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

10- La propuesta sólo compromete a la firma que represento.

11- La presente propuesta consta de _____ (____) folios, debidamente numerados, y se presenta en _____ cuadernillos separados original (____) y una copia (____), más la propuesta económica que se encuentra diligenciada en sobre separado y cerrado (___).

12- El término de validez de la oferta que presento es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

13- Autorizo a la Entidad para que las notificaciones que surjan de este proceso de contratación sean enviadas al siguiente correo electrónico: _____

14- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones mínimas.

15- Acepto lo establecido en los pliegos de condiciones incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el desarrollo de la contratación la recibiremos en:

Dirección _____Ciudad_____
Número de Fax_____ Teléfono_____
Correo electrónico_____
Proponente: _____
NIT: _____
Representante legal: _____
C.C. _____
Firma: _____

ANEXO 02

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS Y/O TERCEROS

NOMBRE DEL TITULAR _____

NIT O CÉDULA _____

DIRECCION _____

CIUDAD _____

TELEFONO O CELULAR _____ FAX _____

E-MAIL _____

NUMERO DE CUENTA _____

AHORROS _____ CORRIENTE _____

ENTIDAD BANCARIA _____ SUCURSAL _____

REGIMEN AL QUE PERTENECE _____

FIRMA _____

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CIUDAD	**DD**	**MM**

_____, ____ / ____ / 2021.

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ciudad

REFERENCIA: Mínima Cuantía **FGN-RP-MC-0026-2021**

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.
9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [*Insertar información*] días del mes de [*Insertar información*] de [*Insertar información*].

Cordial saludo,

_____

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 04

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT. _____ en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **FGN-RP-MC-0026-2021,** suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.-

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, el Decreto 4886/11 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha
Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: **fax:**
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO 05

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, **Ley 1474 De 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).
_____
_____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:
_____
_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: **fax:**
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: